

La fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, será del seis por ciento de la cantidad a que alcance el remate.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autorice el ejercicio de la actividad de resinas expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y condiciones.

Regístran para dicha subasta y la ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días laborables, hasta el momento de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... provisto del documento nacional de identidad número ..... y en posesión del certificado profesional que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... correspondiente al día ..... para la resinación de 51.909 pinos a vida y 22.519 a muerte, del monte de propios «El Pinar», número 8 del catálogo, durante el año forestal 1962-63, se comprometo a su adquisición en la cantidad de ..... pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilante, 3 de enero de 1963.—El Alcalde, Tomás González.—159.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de renovación de pavimento, con aglomerado asfáltico, aceras, encintados y sifones en las calles Cid, Teniente Robles y plaza Dr. Balmis.**

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Contratar la renovación de pavimento con aglomerado asfáltico, aceras, encintados y sifones en las calles Cid, Teniente Robles y plaza Dr. Balmis.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la fecha de adjudicación hasta que se devuelva la fianza; se ejecutarán en plazo de dos meses y se abonarán contra certificaciones del técnico municipal, aprobadas por la Comisión Permanente.

Tipo: Cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos dieciséis pesetas con treinta y siete céntimos (462.816,37), admitiéndose proposiciones a la baja.

Garantías provisional y definitiva: La primera asciende a 9.256,32 pesetas, y la segunda, al cuatro por ciento del remate, y se constituirán en metálico en Arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o Sucursales, en valores públicos, en Cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos o liquidados, pero la definitiva se situará dentro de esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Subastas, en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día laborable anterior al de la licitación.

Lugar, día y hora de la subasta.—En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en el de ..... cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder que, bastantada en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de renovación del

pavimento en la calzada con aglomerado asfáltico en frío, aceras, encintados y sifones, con sus acometidas y creación de un aparcamiento de vehículos, en las calles Cid, Teniente Robles y plaza Dr. Balmis.

Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de Responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 15 de enero de 1963.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, J. García Sellés.—289.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Almazán por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos de resinas que se citan.**

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, y en ejecución de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos de resinas en los montes catalogados pertenecientes a este Municipio que a continuación se citan, durante el año forestal 1962-1963:

1.º El aprovechamiento de resinas de 45.362 pinos a vida en el monte Pinar, número 52 del catálogo, bajo el tipo de tasación global de 548.100 pesetas y precio índice de 685.125 pesetas.

2.º El aprovechamiento de resinas de 67.763 pinos a vida en el lote A del monte Pinar, número 51 del catálogo, por el tipo de tasación global de 856.237,50 pesetas y precio índice de 1.070.296,87 pesetas.

3.º El aprovechamiento de resinas de 62.922 pinos a vida en el lote B del monte Pinar, número 51 del catálogo, por el tipo de tasación global de 713.812,50 pesetas y precio índice de pesetas 892.265,62.

Cada lote de estos aprovechamientos será objeto de una subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este excelentísimo Ayuntamiento, a las trece, trece treinta y catorce horas respectivamente del primer día hábil que corresponda, transcurridos que sean diez días, también hábiles, dado el procedimiento de urgencia estipulado, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa, que se constituirá con las formalidades previstas en el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Si esta primera subasta queda desierta, se celebrará otra segunda con el mismo tipo de tasación y en las mismas horas antes mencionadas en el primer día hábil que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de la primera subasta.

Podrán concurrir todos los industriales resineros poseedores del correspondiente certificado industrial, sin limitaciones de zonas o comarcas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al que corresponda para celebrar la subasta, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del dos por ciento del respectivo tipo de tasación en la Depositaria Municipal, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento de Contratación. Si los licitadores concurren en nombre de tercera persona o Entidad, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del mencionado Reglamento.

Las fianzas provisionales ascienden a las cantidades de pesetas 10.962, 17.124,75 y 14.276,25, respectivamente, siendo la definitiva el 4 por 100 de la adjudicación del remate, pudiendo constituirse todas ellas en efectivo metálico o en otro cualquiera de los valores que se mencionan en el artículo 75 del Reglamento de Contratación antes citada.